

## Gobierno de la Provincia de Mendoza

República Argentina

## Disposición

	m		

Mendoza,

**Referencia:** Adhesión Ente Provincial Regulador Eléctrico al Proceso Electrónico de A/M N° 10606-0022-LPU25 "Lic. Pública de A/M Serv. de gestión de suministro de combustible para la flota provincial y telemetría vehicular con parámetros de tecnología de IA

**Visto** la nota de GEDO N° NO-2025-08637599-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF vinculada en el orden 2 del Expediente electrónico EX-2025-08636594- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, en la nota de orden 2, el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), por intermedio del Cdor. José Alfredo Vitullo, solicita la adhesión al Proceso Electrónico de A. Marco Compr.ar N° 10606-0022-LPU25 Licitación Pública de Acuerdo Marco Servicios de gestión de suministro de combustible para la flota provincial y telemetría vehicular con parámetros de tecnología de IA

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha sido instituida como el Órgano Rector para realizar las licitaciones públicas de Convenio Marco (art. 131 inc. d, Ley Nº 8706) y asimismo es la encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Convenio Marco (conf. Art. 141 Ley 8706 y Decreto Reglamentario Nº 1000/2015).

Que el procedimiento de Acuerdo Marco N° 10606-0022-LPU25, tramita en EX-2025-06378772- GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, teniendo el mismo como ámbito de aplicación a todos los entes públicos del Sector Público Provincial previsto en el art. 4° de la ley 8706, y a las Municipalidades de la Provincia que manifiesten su voluntad de adherirse a los mismos.

Que por las razones expuestas corresponde decidir la incorporación del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) al Acuerdo Marco Procesos COMPRAR N° 10606-0022-LPU25, Licitación Pública de Acuerdo Marco Servicios de gestión de suministro de combustible para la flota provincial y telemetría vehicular con parámetros de tecnología de IA) toda vez que el servicio a contratar es de aquellos imprescindibles para el normal desarrollo de las funciones públicas que presta el organismo.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Y GESTION DE BIENES

DISPONE:

**Artículo 1º:** Tener al Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) por adherido al Proceso Electrónico N º 10606-0022-LPU25 "Licitación Pública de Acuerdo Marco Servicios de gestión de suministro de combustible para la flota provincial y telemetría vehicular con parámetros de tecnología de IA" rigiendo en consecuencia respecto de los citados organismos los efectos, derechos y obligaciones derivados del mencionado proceso de contratación.

Artículo 2º: Notifíquese, cópiese, publíquese y archívese.